



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SDH-SAMC-002-2012

#### 1. OBJETO A CONTRATAR

##### OBJETO:

Contratar el suministro de combustible para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C.

#### 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de **Menor Cuantía** de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía de la Secretaría Distrital de Hacienda es hasta los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, la calidad y el precio se constituyen en los aspectos a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista es el de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

#### 3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido la sobretasa, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital vigentes, costos directos e indirectos que se ocasionen con la suscripción del contrato, es la suma de Trescientos cincuenta y ocho millones trescientos setenta y siete mil pesos (\$358.377.000, 00) m/cte., el cual se discrimina de la siguiente manera:

ENTIDAD	MONTO		RUBRO PRESUPUESTAL
Secretaría Distrital de Hacienda	GASOLINA CORRIENTE	\$ 41.877.000	CDP No. 546 – 23 de mayo de 2012 – Valor \$ 48.142.000
	IMPREVISTOS	\$1.500.000	
		\$43.377.000	
Concejo de Bogotá D.C.	GASOLINA CORRIENTE	\$270.900.000	CDP No. 121 – 18 de mayo de 2012 – Valor \$ 315.000.000
	GAS NATURAL VEHICULAR	\$44.100.000	
		315.000.000	
<b>TOTAL</b>		<b>\$358.377.000</b>	

#### 4. COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

37-f.24  
V.3

Formato diseñado por Virginia Torres de Cristancho / Vilma Margarita Bernal C.  
Registro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

Se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar los presentes estudios previos, de conformidad con el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, se concluye que la Secretaría Distrital de Hacienda D.C., solo estaría cubierta por las transacciones realizadas entre Colombia y Guatemala. Sin embargo es necesario señalar que una vez analizada la conveniencia de realizar la contratación, es necesario que el posible contratista preste su servicio de suministro de combustible dentro del perímetro señalado en el numeral 3.7 "Sitio de Entrega" de los Estudios Previos.

**5 LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

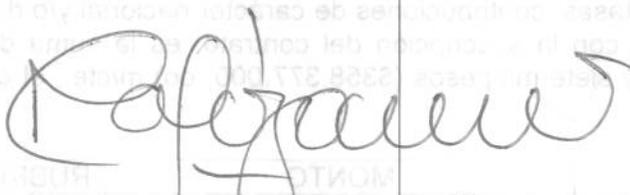
Los proyectos de pliegos de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección:

<b>Electrónica:</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">http://www.contratacionbogota.gov.co</a>
<b>Física:</b>	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos contractuales.

**6. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y A MYPIMES**

Teniendo en cuenta el presupuesto descrito no se aplica lo dispuesto en el Título IV Promoción al Desarrollo y Protección de la Industria Nacional Capítulo I – De la promoción al desarrollo (artículos 4.1.1 al 4.1.5 del Decreto 734 de 2012).

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 de junio de 2012



**MARIA PATRICIA LOZANO PEÑA**  
**Subdirector de Asuntos Contractuales**

Proyectó: Claudia Cardozo Amaya 